

9.-Se elaboró cédula de hallazgos y recomendaciones, para su notificación al área correspondiente o al archivo.

VI. LIMITACIONES

Durante la auditoría, se presentaron como limitantes, la tardía entrega de información.

VII. RESULTADOS

N. o.	HALLAZGO	NORMATIVIDAD INFRINGIDA	RECOMENDACIÓN
ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE EGRESOS			
1	<p>DE LA REVISIÓN AL ESTADO COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE EGRESOS DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022, SE PUDO OBSERVAR LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS:</p> <p>1.- POR LO QUE CORRESPONDE AL MONTO EJERCIDO DEL CAPÍTULO 3000, DEL MES DE DICIEMBRE REFLEJAN IMPORTES CON SALDO A FAVOR DE LA PÓLIZA NUMERO 02; EN LA CUAL EXISTE LA VARIACIÓN EN LAS FECHAS DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO: 01 FECHADA EN 02/12/2022; Y UNA FACTURA EMITIDA EN FECHA 21/12/2022 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTO DE CONTROL FINANCIERO Y EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ES INCONSISTENTE DICHO PRESUPUESTO.</p> <p>2.- DE LA REVISIÓN A LA PÓLIZA DE DIARIO NO. 14 DEL MES DE DICIEMBRE, SE DETECTARON LOS</p>	<p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,</p>	<p>SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA</p>

N°	HALLAZGO	NORMATIVIDAD INFRINGIDA	RECOMENDACIÓN
	<p>SIGUIENTES HALLAZGOS:</p> <p>1.- EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE NO SE PRESENTA MÍNIMO DOS COTIZACIONES.</p>	<p>ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>
5100, Gastos de Funcionamiento.			
1	<p>DE LA REVISIÓN A LA PÓLIZA DE DIARIO NO. 08 DEL MES DE NOVIEMBRE, SE DETECTARON LOS SIGUIENTES HALLAZGOS:</p> <p>1.- EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE NO SE PRESENTA MÍNIMO DOS COTIZACIONES.</p> <p>2.- POR LO QUE CORRESPONDE AL MONTO EJERCIDO DEL CAPÍTULO 3000, DEL MES DE NOVIEMBRE REFLEJAN IMPORTES CON SALDOS DE \$514.42; EL CUAL NO CORRESPONDE SALDO DE 588.12 REFERIDO EN LA FACTURA POR LO QUE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTO DE CONTROL FINANCIERO Y EL MANUAL ÚNICO</p>	<p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD</p>	<p>SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE,</p>

N. o	HALLAZGO	NORMATIVIDAD INFRINGIDA	RECOMENDACIÓN
	<p>DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ES INCONSISTENTE DICHO PRESUPUESTO.</p> <p>DE LA REVISIÓN A LA PÓLIZA DE DIARIO NO. 22 DEL MES DE DICIEMBRE, SE DETECTARON LOS SIGUIENTES HALLAZGOS:</p> <p>1.- POR LO QUE CORRESPONDE AL MONTO EJERCIDO DEL CAPÍTULO 3000, DEL MES DE DICIEMBRE REFLEJAN IMPORTES CON SALDOS DE \$742.21; EL CUAL NO CORRESPONDE SALDO DE \$781.26 REFERIDO EN LA FACTURA POR LO QUE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTO DE CONTROL FINANCIERO Y EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ES INCONSISTENTE DICHO PRESUPUESTO.</p>	<p>GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>